

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0003-2019-MPU-A

Contamana, 27 de Septiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por los Artículos Único de las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el próximo 13 de Octubre de 2019, se celebrará el 119° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ucayali, fecha que por su trascendencia y relevancia histórica para la población es necesario conmemorarlo.

Que, en el Numeral 6) del Artículo 20, concordando con el Segundo Párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, con sujeción a las leyes.

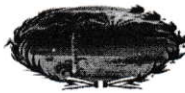
Que, es función de los gobiernos locales promover e impulsar actividades turísticas y a la participación vecinal en las mismas; con la finalidad de lograr una efectiva cohesión en aras de la armonía que debe existir entre la población y sus Autoridades, fomentado la unidad, la paz y el respeto mutuo.

Por lo que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Secretaria General y Archivo y en uso de la atribuciones conferidas por el Numeral 6), Artículo 20, concordante con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el día Lunes 14 de Octubre de 2019, FERIADO NO LABORABLE, para toda la jurisdicción de la Provincia de Ucayali, en el marco de la Celebración de los 119° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ucayali.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el feriado no laborable decretado en el Artículo precedente, será con cargo a recuperar horas de labores en días y fechas posteriores.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0003-2019-MPU-A

Contamana, 27 de Septiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por los Artículos Único de las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el próximo 13 de Octubre de 2019, se celebrará el 119° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ucayali, fecha que por su trascendencia y relevancia histórica para la población es necesario conmemorarlo.

Que, en el Numeral 6) del Artículo 20, concordando con el Segundo Párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, con sujeción a las leyes.

Que, es función de los gobiernos locales promover e impulsar actividades turísticas y a la participación vecinal en las mismas; con la finalidad de lograr una efectiva cohesión en aras de la armonía que debe existir entre la población y sus Autoridades, fomentado la unidad, la paz y el respeto mutuo.

Por lo que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Secretaría General y Archivo y en uso de la atribuciones conferidas por el Numeral 6), Artículo 20, concordante con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el día Lunes 14 de Octubre de 2019, FERIADO NO LABORABLE, para toda la jurisdicción de la Provincia de Ucayali, en el marco de la Celebración de los 119° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ucayali.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el feriado no laborable decretado en el Artículo precedente, será con cargo a recuperar horas de labores en días y fechas posteriores.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0003-2019-MPU-A

Contamana, 27 de Septiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por los Artículos Único de las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el próximo 13 de Octubre de 2019, se celebrará el 119° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ucayali, fecha que por su trascendencia y relevancia histórica para la población es necesario conmemorarlo.

Que, en el Numeral 6) del Artículo 20, concordando con el Segundo Párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, con sujeción a las leyes.

Que, es función de los gobiernos locales promover e impulsar actividades turísticas y a la participación vecinal en las mismas; con la finalidad de lograr una efectiva cohesión en aras de la armonía que debe existir entre la población y sus Autoridades, fomentado la unidad, la paz y el respeto mutuo.

Por lo que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Secretaria General y Archivo y en uso de la atribuciones conferidas por el Numeral 6), Artículo 20, concordante con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el día Lunes 14 de Octubre de 2019, FERIADO NO LABORABLE, para toda la jurisdicción de la Provincia de Ucayali, en el marco de la Celebración de los 119° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ucayali.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el feriado no laborable decretado en el Artículo precedente, será con cargo a recuperar horas de labores en días y fechas posteriores.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Información y Comunicación, la difusión del presente Decreto y a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la respectiva distribución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el presente Decreto de Alcaldía se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana (www.muniucayali.gob.pe); en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus modificatorias y Reglamento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE